



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 25 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.09.2023 17:27:06 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001250-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

### VISTO:

El correo institucional de fecha 20 de septiembre de 2023, remitido por la Especialista Judicial de la 3° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, GIANINA WENDOLY GOMEZ LOPEZ, referente a la Señora Jueza Superior **CELINDA ENEDINA SEGURA SALAS**, Presidenta de la 3° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.** - Por comunicación del antecedente, la Especialista Judicial de la 3° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, informa que la Señora Jueza Superior **CELINDA ENEDINA SEGURA SALAS**, Presidenta de la la 3° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, solicita se le autorice licencia a cuenta de vacaciones pendientes por el día 20 de septiembre de 2023,

**Segundo.** - Al respecto, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece lo siguiente: "*Las vacaciones de los Magistrados, se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de Febrero y Marzo de cada año. Excepcionalmente, el Consejo Ejecutivo puede señalar tiempo distinto*".

**Tercero.** - En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 416-2022-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que: "*las vacaciones en el Año Judicial 2023, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo del 2023*"; a su vez señalando en el Artículo Octavo que: "*Los jueces, juezas y personal auxiliar que trabajen del 1 de febrero al 2 de marzo de 2023, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o de la Presidencia de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido*" (subrayado nuestro).

**Cuarto.** - Por otra parte, debe tenerse en cuenta el D. Leg. N° 1405, aplicable también a los jueces, que en su artículo 3° establece: "3.1. *El descanso vacacional remunerado se disfruta preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado conforme a los numerales siguientes:* 3.2. *El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario; y,* 3.3. (...) *el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores al establecido en el numeral 3.2 (...);* ello en concordancia con su Reglamento (aprobado por D.S. N° 013-2019-PCM) que en su artículo 7° numeral 1 establece que "*El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario; asimismo el numeral 2 establece que "El servidor cuenta hasta con siete (7) días hábiles dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos hasta con mínimos de media jornada ordinaria de servicio*".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Quinto.** - Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Modificatoria que modifica el artículo 17° del D. Leg. N° 713, señala: *“El trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el disfrute del período vacacional puede ser fraccionado de la siguiente manera: i) quince días calendario, los cuales pueden gozarse en períodos de siete y ocho días ininterrumpidos; y, ii) el resto del período vacacional puede gozarse de forma fraccionada en períodos inclusive inferiores a siete días calendario y como mínimos de un día calendario (...).”*

**Sexto.** - Bajo este contexto normativo, se tiene a la vista el récord vacacional de la Señora Jueza Superior recurrente remitido el 25 de septiembre del año en curso, por la Coordinación de Personal, donde se verifica que la Señora Jueza Superior, ha hecho uso de catorce (14) días del periodo vacacional 2021 (dos periodos de 7 días de manera ininterrumpida) y quince (15) días del periodo vacacional 2022 (manera ininterrumpida) quedando pendiente de programar 19 días del periodo vacacional 2021 y 15 días del periodo vacacional 2022.

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE CUANTO	PERIODO GENERADO	PROGRAMACION		Días Gozados	Documento
			INICIO	TERMINO		
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005	2006	20/05/2005	20/05/2005	1	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		05/08/2005	05/08/2005	1	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		09/12/2005	09/12/2005	1	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		01/02/2007	27/02/2007	27	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005	2007	28/02/2007	02/03/2007	3	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		02/05/2007	04/05/2007	3	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		01/02/2008	24/02/2008	24	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005	2008	25/02/2008	01/03/2008	6	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		01/02/2009	24/02/2009	24	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005	2009	25/02/2009	02/03/2009	6	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		01/11/2010	11/11/2010	11	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		20/11/2010	01/01/2011	13	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005	2010	03/01/2011	02/01/2011	1	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		01/02/2011	01/03/2011	29	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005	2011	02/03/2011	02/03/2011	1	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		19/09/2011	03/10/2011	15	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		17/09/2012	23/09/2012	7	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		01/02/2013	07/02/2013	7	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005	2012	08/02/2013	02/03/2013	23	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		15/03/2013	18/03/2013	4	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		22/04/2013	24/04/2013	3	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005	2013	25/04/2013	28/04/2013	4	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		06/08/2013	12/08/2013	7	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		15/08/2013	18/08/2013	4	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		05/09/2013	09/09/2013	5	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		24/10/2013	27/10/2013	3	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		18/11/2013	23/11/2013	6	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005	2014	24/11/2013	24/11/2013	1	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		07/04/2014	13/04/2014	7	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		12/01/2015	18/01/2015	7	RECORD VACACIONAL DE PIURA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005	2015	01/02/2016	01/03/2016	30	RECORD DE CONTROL DE ASISTENCIA
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005	2016	07/04/2016	08/04/2016	2	R.A. N°305-2016-CSJLN/PJ
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		14/07/2016	17/07/2016	4	R.A. N°661-2016-CSJLN/PJ
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		20/09/2017	26/09/2017	7	R.A. N°858-2017-P-CSJLN/PJ
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005	2017	01/02/2018	02/03/2018	30	R.A. N°050-2018-P-CSJLN/PJ
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005	2018	01/02/2019	02/03/2019	30	R.A. N°034-2019-P-CSJLN/PJ
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005	2019	05/12/2019	15/12/2019	11	R.A. N°1303-2019-P-CSJLN/PJ
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005	2020				
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005	2021	22/11/2021	28/11/2021	7	R.A. N°981-2021-P-CSJLN/PJ
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005		28/08/2023	03/09/2023	7	R.A. N°1097-2023-P-CSJLN/PJ
SEGURA SALAS CELINDA ENEDINA	18/04/2005	2022	01/02/2023	15/02/2023	15	R.A. N°001-2023-P-CSJLN/PJ

**Sétimo.** - Con lo expuesto y teniendo en cuenta que la norma faculta a la entidad a decidir la oportunidad del goce del descanso vacacional, de acuerdo a las necesidades del servicio haciendo uso de la facultad directriz y de conformidad a la normativa vigente y, verificando que la Señora Jueza Superior cuenta con récord vacacional pendiente de programar del





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

periodo vacacional 2021 y 2022, debe proceder a programarse el día 20 de septiembre solicitado, precisando que el fraccionamiento del goce vacacional corresponde al periodo 2021.

**Octavo.** - Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 416-2022-CE-PJ, debe adoptarse las acciones pertinentes para cautelar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales en el órgano jurisdiccional, donde la Señora Jueza Superior viene prestando servicios.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero: AUTORIZAR**, en vía de regularización, las vacaciones de la Señora Jueza Superior **CELINDA ENEDINA SEGURA SALAS**, Presidenta de la 3° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, **por el día 20 de septiembre de 2023 (01 día)**, precisando corresponden al periodo vacacional del año 2021.

**Artículo Segundo: ENCARGAR**, en vía de regularización, a la Especialista Judicial de la 3° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, para que realice las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo, cuando se presenten diligencias que así lo requieran, por el día **20 de septiembre del 2023 (01 día)**.

**Artículo Tercero: CUMPLA** la Coordinación de Personal, en el plazo de tres (03) días de notificada con la presente, en actualizar el sistema de récord vacacional de la Señora Jueza Superior, quien mediante la presente resolución administrativa está siendo autorizada con hacer uso de su periodo de vacaciones, debiendo cotejar con las resoluciones administrativas de Presidencia de concesión de periodos vacacionales que obran en su área, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.

**Artículo Cuarto: PONER** a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, así como de los interesados/as, para los fines pertinentes.

### Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente de la CSJ de Lima Norte  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

